



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 298 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIV de Consejo Universitario, de fecha 26 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...). i) Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Gobernador de Región, conservando la categoría y clase docente. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)". 13.1.2 Licencia sin Goce de Remuneraciones. a) Por motivos particulares.- Se otorga al/la docente hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, de acuerdo con las razones que exponga y las necesidades de servicio; considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el/la docente no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación";

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 11 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. Tomas Pershing Bustamante Chauca, docente auxiliar a tiempo parcial adscrito al Departamento Académico de Salud Pública, a partir del 1 de marzo de 2024 hasta que dure su designación como Director Regional de Salud de Amazonas, según Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2024-Gobierno Regional Amazonas, de fecha 29 de febrero de 2024, debiendo reservar su plaza de nombramiento mientras dure su designación y siendo notificado por el interesado para su reingreso;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 298 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0437-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, solicitando su ratificación correspondiente;

Que mediante Oficio N° 0353-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 11 de marzo de 2024, para su ratificación;

Que con Oficio Circular N° 009-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 19 de marzo de 2024, el Secretario General, comunica que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de marzo de 2024, se acordó derivar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0353-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de marzo de 2024, para emisión de informe;

Que mediante Informe N° 127-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 20 de marzo de 2024, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que en base a lo sustentado, la solicitud de licencia sin goce de haber suscrita por el docente Dr. Tomas Pershing Bustamante Chauca, para ejercer el cargo público de confianza de Director Regional de Salud Amazonas, a partir del 1 de marzo de 2024, es *procedente* toda vez que cuenta con resolución de consejo académico;

Que con Oficio N° 344-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al señor Rector, el precitado Informe N° 127-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo;

Que mediante Informe Legal N° 132-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que, por las consideraciones expuestas, declarar procedente la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el docente Dr. Tomas Pershing Bustamante Chauca, a partir del 01 de marzo de 2024 y, por el tiempo que dure su designación en el cargo de confianza, asimismo la reserva de la plaza en el sistema universitario;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de marzo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 11 de marzo de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 298 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 11 de marzo de 2024, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA, docente auxiliar a tiempo parcial adscrito al Departamento Académico de Salud Pública, con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2024 hasta que dure su designación como Director Regional de Salud de Amazonas, según Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2024-Gobierno Regional Amazonas, de fecha 29 de febrero de 2024, debiendo reservar su plaza de nombramiento mientras dure su designación y siendo notificado por el interesado para su reingreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/Q.R.
RAS/SG
HVDM/Abg.